Contrato No 10/2023

Entre la **Municipalidad de Dr. Raúl Pena**, domiciliada en la, **Avda. Principal** Ciudad de **Dr. Raúl Pena**, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **MSc. Gustavo Javier Cano Barrios**, con **Cédula de Identidad N° 1.895.599** y el secretario general el **Lic. Miguel Ovidio Fernández con C.I. N° 1.887.973**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma. **FANN S.A. con RUC N° 80050215-9,** domiciliada domiciliado en K, 8 Monday – Fracción Aracely, Distrito del Ciudad del Este, Dpto. de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto **Sr. ALBERTO SILVA TORALES CON C.I. N° 3.492.838**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN EL COL. NAC. SANTA BARBARA.**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a **"CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN EL COL. NAC. SANTA BARBARA."** parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Dr. Raúl Peña**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **CONTRATACION DIRECTA N° 10/2023 CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN EL COL. NAC. SANTA BARBARA." ID 435638-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **435638-**

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA INTENDENCIA

FANN S.A.
R.U.C. 80050215-9

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 10/2023**, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, según resolución **N° 4071/2023** de fecha 25 de septiembre del 2023. La adjudicación fue realizada por Resolución **IM No 4332/2023 de** fecha 16 de octubre del 2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de **la recepción definitiva de las obras**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

FANN S.A. con RUC Nº 80050215-9. Propiedad del Sr. ALBERTO SILVA TORALES CON C.I. N° 3.492.838					
ITEM	**Descripcion**	**CANT**	**UN**	**Precio unitario**	**P.TOTAL**
1	Movilización.	1,00	un	2.000.000	2.000.000
2	Cartel de Obras.	1,00	un	1.850.000	1.850.000
3	Remoción de cercado Perimetral,	45,00	ml	10.000	450.000
4	Limpieza y preparación del terreno.	45,00	ml	5.000	225.000
5	Construcción de Vallado de Obras	45,00	ml	15.000	675.000
6	Replanteo	45,00	m²	5.000	225.000
7	Excavación	2,20	m³	65.000	143.000
8	Zapatas de H°A°:	0,54	m³	1.800.000	972.000
9	Pilares de H°A°:	1,10	m³	2.200.000	2.420.000
10	Encadenado de H°A°	3,40	m³	1.900.000	6.460.000
11	Mampostería de Lad. Hueco 1 C. Visto	68,00	ml	72.000	4.896.000
12	Revoque	90,00	m²	50.000	4.500.000
13	Pintura con Silicona	68,00	m²	30.000	2.040.000
14	Pintura al látex	112,00	m²	40.000	4.480.000
15	Remoción de cercado Perimetral,	40,00	ml	10.000	400.000
16	Limpieza y preparación del terreno.	40,00	ml	5.000	200.000
17	Construcción de Vallado de Obras	40,00	ml	15.000	600.000
18	Replanteo	40,00	m²	6.000	240.000
19	Excavación	2,24	m³	65.000	145.600
20	Zapatas de H°A°:	0,56	m³	1.800.000	1.008.000
21	Pilares y Viga de H°A°:	2,10	m³	2.200.000	4.620.000
22	Encadenado de H°A°	2,55	m³	1.900.000	4.845.000
23	Mamp. 0,20 de Lad. Común 1 C. Visto	16,25	ml	110.000	1.787.500
24	Reja Metálica	48,75	m²	200.000	9.750.000
25	Revoque	16,25	m²	50.000	812.500
26	Pintura con Silicona	16,25	m²	30.000	487.500
27	Pintura al látex	16,25	m²	40.000	650.000
28	Portón Peatonal,	3,53	m²	465.000	1.641.450
29	Portón Vehicular:	7,20	m²	465.000	3.348.000
30	Letras Corporativas	1,00	gl	2.000.000	2.000.000
31	Pintura al sintético	118,96	m²	30.000	3.568.800
32	Limpieza Final	1,00	un	1.500.000	1.500.000
Total					**68.940.350**

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA INTENDENCIA

FANN S.A. R.U.C. 80050215-9

El monto total** de guaraníes **Gs. 68.940.350 (sesenta y ocho millones novecientos cuarenta mil trescientos cincuenta). **IVA INCLUIDO. -**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución es de **60 días corridos**, se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar la obra **en la siguiente ubicación:** EN EL COL. NAC. SANTA BÁRBARA. 'Ubicado en el Distrito de Raúl Peña. Ruta Vi Km 175 Dr. Juan Leon Mallorquin Cnia. Nueva Jerusalén- (1014039) Agropeco de la "***CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN EL COL. NAC. SANTA BARBARA.***" La **recepción definitiva** de las obras tendrá lugar en el plazo de: **30 (treinta)** días corridos contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria. –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10% (diez)** del valor total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor mediante póliza de seguro, dentro de los **diez (10)** días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **120 días, contados a partir de la firma del contrato.**

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **NO APLICA.**

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA INTENDENCIA

FANN S.A.
R.U.C. 80050215-9

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN EL COL. NAC. SANTA BARBARA. La obra se ejecutará EN EL COL. NAC. SANTA BÁRBARA. 'Ubicado en el Distrito de Raúl Peña. Ruta Vi Km 175 Dr. Juan León Mallorquín Cnia. Nueva Jerusalén- (1014039) Agropeco.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA SECRETARIO GENERAL

FANN S.A.
R.U.C. 80050215-9

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto **en la Ciudad de Dr. Raúl Peña República** del Paraguay a los 25 **(veinticinco) días del mes octubre del año 2023.**

Lic. Miguel Ovidio Fernández
secretario general

MSc. Gustavo Javier Cano Barrios
Intendente Municipal

FANN S.A.
R.U.C. 80050215-9

FANN S.A. - RUC N° 80050215-9
ALBERTO SILVA TORALES
C.I. N° 3.492.838